

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 07 DE JULIO DE 2000

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. CONCEJALES

D^a Concepción Vinader Conejero.

D. José Esteve Herrero.

D. Miguel Figueres Solera.

D. Pascual Amorós Bañón.

D. José Antonio Montesinos Sánchez.

D^a Isabel M^a Sánchez Sáez.

D^a M^a del Mar Requena Molla.

D. José Miguel Mollá Nieto.

D. Joaquín Pagán Tomás.

D. Florencio López García.

D^a Josefa Albertos Martínez.

D^a Elisa M^a Pagán Morant.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

NO ASISTE

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **siete de julio de dos mil**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veintiuna horas y diez minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

Antes de dar comienzo la sesión del Pleno, el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifiesta a los Sres. asistentes el sentido y pesar por la muerte del caudetano e Hijo Predilecto de la Villa, **D. Angel Conejero Lillo**, así como la muestra de condolencia a la familia por parte de esta Corporación y ruego a todos los asistentes a este Pleno, guardemos un minuto de silencio en su memoria.

Acto seguido el **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria del Pleno. No existiendo ninguna se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

PRIMERO. ACTA SESION ANTERIOR. El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veinte de junio pasado. No existiendo objeción alguna, ésta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario y que son los siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 124/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 125/00, OCUPACION PRIVATIVA SUBSUELO PÚBLICO
RESOLUCIÓN NÚMERO 126/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 127/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 128/00, LICENCIA PROVISIONAL DE ACTIVIDADES MOLESTAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 129/00, TRAMITACION APERTURA DE ACTIVIDADES MOLESTAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 130/00, NOMBRAMIENTO ALCALDE EN FUNCIONES POR AUSENCIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 131/00, SUSPENSION DE EJECUCION DE OBRAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 132/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 133/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 134/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 135/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 136/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 137/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 138/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 139/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 140/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 141/00, BAJA EXPEDIENTES AYUDA A DOMICILIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 142/00, TRAMITACION LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 143/00, CONCESION LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 144/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 145/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 146/00, MODIFICACION HORARIO BENEFICIARIOS AYUDA DOMICILIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 147/00
RESOLUCIÓN NÚMERO 148/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 149/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 150/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 151/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 152/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 153/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 154/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 155/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 156/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 157/00, TRAMITACION LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 158/00, TRAMITACION LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 159/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 160/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 161/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 162/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 163/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 164/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 165/00, TRAMITACION LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 166/00, TRAMITACION LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 167/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 168/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 169/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 170/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 171/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 172/00, LICENCIA DE PARCELACION
RESOLUCIÓN NÚMERO 173/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 174/00, CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 175/00, AUTORIZACION UTILIZACION NOMBRE DEL MUNICIPIO

TERCERO. MODIFICACION PUNTUAL NÚM. 6 NORMAS SUBSIDIARIAS. Por la Concejala Delgada de Obras y Urbanismo Sra. Vinader Conejero, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Modificación Puntual Número Seis de las Normas Subsidiarias de este Término Municipal, consistente en crear dos nuevas zonificaciones en Sierra Oliva y Cerro El Revolcador, ambas de este término municipal, denominadas Suelo No urbanizable de protección ecológico-paisajística general (S.N.U.P.1-A) que mantendría las determinaciones establecidas en la Norma 13.3.5 de las Normas Subsidiarias y suelo no urbanizable Protección Ecológico Paisajístico compatible con aprovechamiento eólico (S.N.U.P. 1-B), aplicable a áreas grafiadas en los planos 5, 6,7 y 8 de la modificación propuesta, la que una vez publicada en el diario Oficial de Castilla-La Mancha y La Tribuna se formularsen alegaciones y de lo que resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria de veinticuatro de febrero próximo pasado, acordó publicar el proyecto redactado conforme a lo dispuesto en la ley Autonómica 2/1998 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

2º.- En cumplimiento del acuerdo adoptado se expone al público por plazo de veinte días naturales en el Diario La Tribuna de fecha once de marzo y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número veinticinco, correspondiente al día veintiuno de marzo.

3º.- Durante este período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones suscritas por: D. Manuel López Benito, Dª Mª Gracia Caerols Santa, Dª Carmen Sánchez Amorós, D. Pedro Torres Gómez, Dª Carmen Sánchez Conejero, D. Pedro Sánchez Amorós, D. Agustín Carrión Gómez, D. Javier Olmedo Badenes, Dª María Soriano Requena, Dª Teresa López Sánchez, D. Juan Benítez Sánchez, D. José Sánchez Amorós, Dª Mª Gracia Conejero Solera, D. José Sánchez Amorós y Dª Ascensión Martínez Tébar. Dentro de este mismo período y por medio de la Comisión Provincial de Urbanismo se reciben las mismas alegaciones y por los mismos interesados, por haberlas presentado simultáneamente ante dicha Comisión.

Con fecha 4 de Abril tiene entrada en este Ayuntamiento escrito del Defensor del Pueblo interesando informe sobre el aspecto medioambiental y tramitación del expediente.

4º.- Observado error en la publicación, tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y Diario La Tribuna por resolución de diez de Abril, debiendo añadirse "por plazo de un mes a efectos de examen y en su caso, alegaciones y cambiar el último párrafo por el texto siguiente: : Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 36.2.A) de la Ley Autonómica 2/1998 de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 25 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico".

Esta nueva publicación de acuerdo con la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, abre un nuevo plazo de un mes.

En escrito de esta Alcaldía de fecha catorce de Abril se informa al Defensor del Pueblo del estado de tramitación del expediente y las alegaciones presentadas, de las que se adjunta fotocopia.

5º.- Abierto un nuevo plazo, en virtud de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del día veintidós de Abril y en el Diario La Tribuna, se formulan las siguientes alegaciones: D. Germán Molina Bosch, D. José Sánchez Amorós, D. José Sánchez Amorós, Dª Carmen Sánchez Conejero, D. Manuel López Benito, D. Pedro Sánchez Amorós, D. José Sánchez Amorós, D. Manuel López Benito, Dª Carmen Sánchez Conejero y Dª Mª Pilar López Sánchez.

6º.- Por la Consejería de Industria y Trabajo, con fecha dos de mayo se remite a este Ayuntamiento alegación formulada por D. Germán Molina Bosch.

7º.- Esta Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c) de la Ley Autonómica 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, remite escrito y proyecto al Sr. Alcalde-Presidente de Almansa.

8º.- En igual fecha y en cumplimiento del precepto legal invocado se remite a la Delegación Provincial de Agricultura y Medioambiente, escrito y proyecto al objeto de emitir el informe preceptivo.

9º.- La Comisión Provincial de Urbanismo en escrito de 5 de mayo remite alegaciones de D. Pedro Sánchez Amorós y D. José Sánchez Amorós.

10º.- El día 22 de mayo, próximo pasado, tienen entrada en este Ayuntamiento los escritos de alegaciones suscritos por D. José Sánchez Amorós, Dª Raquel Benítez Soriano, Dª María Soriano Requena, D. Miguel Soriano Requena, D. Juan Benítez Sánchez, D. Josefa Conejero Herrero, D. Pedro Herrero Herrero, D. José Mª Herrero, Dª Ana Mª Villaescusa, Dª Ana Mª Herrero Villaescusa, Dª Mª José Benítez Sánchez, D. Fernando Villodre Sánchez, Dª Carmen Graciá Penadés, Dª Dolores Agulló Figueres, D. Francisco Lloréns Muñoz, D. Mª Dolores Marco Pérez, D. Alfredo Martínez González, D. Tomás Miguel Camarasa Fraile, D. Carlos Aguilera Salvetti, D. Demetrio Grande Martínez, Dª Carmen Sánchez Conejero, D. Manuel López Benito, D. Francisco López Benito, D. Francisco Pina Benito, Dª

Casilda Catalán Molilla, D. Agustín Carrión Gómez, D^a Teresa López Sánchez, D. Alfonso Hernández Sánchez, D^a Isabel Sánchez Conejero, D^a Pilar Conejero Albertos, D. Pilar Sánchez Conejero, D. Manuel Villaescusa Figueraz, D^a Pilar Villaescusa Sánchez, D^a Raquel Conejero Abad, D. Manuel Villaescusa Sánchez, D. Pedro Sánchez Amorós, D. José Sánchez Amorós, D^a Teresa Figueraz Cenalmor, D^a Carmen Sánchez Amorós, D. Pedro Pablo Vinader Serrano.

11º.- Al día siguiente, 23 de mayo, tienen entrada los escritos de alegaciones, firmados por D. Antonio Pastor López, D^a Joaquina Mollá Herrero, D. Javier Olmedo Badenes, D^a Rosario Cerdán Navarro, D. José Vinader Conejero, D. Rafael Vinader Ribera, D^a Dolores Conejero Iñiguez, D^a Dolores Solera Herrero, D. Luis Conejero Albertos, D^a M^a Teresa Badenes, D. Alfonso Tomás Hernández, D. Manuel Pérez Serrano, D. Cristóbal Jorge Requena, D. Pedro Badenes Martí, D^a Vicenta Badenes Olivares, D^a M^a Gracia Conejero Solera, D. César Olmedo Badenes, D. José Olmedo Manzanares, D^a Rosario Badenes Olivares, D. Pablo Torres Martínez, D. Germán Torres Martínez, D^a Catalina Martínez Cabrera, D^a M^a Gracia Sánchez Peiró, D^a Manuela Peiró Carrión, D^a M^a Gracia Caerols Santa, D^a Pascuala Santa, D. Alfredo Martínez González, D. Francisco Maciá, D^a Leonor Maciá Sánchez, D. Felipe Remoso Madrigal, D^a Ainoa Arranz Espí, D^a Rocío Navalón Alcañiz, D. Alfonso José García González, D. Pedro Villaescusa Martínez, D^a Begoña Villaescusa Navalón, D^a Antonieta García García, D^a Margarita Gil Martínez, D^a Clara Martínez Martínez, D. José García Gómez, D^a Lucía Gandía Sánchez, D^a Beatriz Sánchez Sánchez, D^a Carmen López García, D. Diego Díaz López, D. Javier Martínez Barrachina, D. Manuel Cayero Cayero, D. Manuel José García Castillo, D. Fernando Belda Hernández y D. Bonfilio Martínez Pardo.

12º.- El día 24 de mayo presentan alegaciones D. Domingo Blanco Sidera, D. Pedro Sánchez Amorós, D^a Leonor Maciá Sánchez, D. Fernando Grima Ferri, D. Fernando Sánchez Hernández, D. Alfredo Martínez González y D. Alfredo Martínez González.

13º.- Finalmente el día 25 de mayo tienen entrada las alegaciones suscritas por D^a Ascensión Martínez Tébar y D. Germán Molina Bosch.

14º.- El Ayuntamiento de Almansa remite informe el día 13 de junio.

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra la concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, quien manifiesta que se ha comprobado que respecto al convenio con la empresa de Energías Eólicas Europeas, no se ha presentado ninguna alegación, por lo que todo se refiere al impacto medioambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son improcedentes las alegaciones formuladas por los particulares y entidades que se relacionan al inicio por las siguientes razones:

1º.- En primer lugar su oposición y fundamentos no son netamente urbanísticos, debiendo destacarse la circunstancia de que muchos de los comparecientes ni siquiera son residentes del término municipal, sin perjuicio de lo cual, por la naturaleza de acción pública de la ley del Suelo se examinan.

2º.- El anuncio y exposición al público se ha efectuado correctamente, siendo prueba evidente la circunstancia de que han comparecido en el expediente formulando alegaciones, lo que acredita que la información pública ha surtido los efectos previstos en la Ley y para los cuales se ha realizado.

3º.- La decisión de la Corporación está sobradamente motivada ya que todos los problemas medioambientales están contemplados en el estudio de impacto ambiental que se elaboró al efecto conforme las determinaciones del art. 30.4 de la LOTAU, el cual forma parte del expediente administrativo al que han tenido acceso los interesados.

4º.- No existe vulneración de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medioambiente de 7 de Febrero de 2000, en relación con el Decreto 58/99 de la Consejería de Industria y Trabajo, ya que a la entrada en vigor de tales Disposiciones la implantación de los Parques Eólicos de la Sierra Oliva y Cerro El Revolcador, estaba autorizada por Resolución de la Dirección General de Industria y Trabajo de 17 de Mayo de 1.999.

Así mismo se ha solicitado el informe preceptivo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a tenor de lo preceptuado en el Art. 36.2.b) en relación con el art. 10 de la vigente LOTAU sobre concertación interadministrativa obligatoria, habiendo transcurrido el plazo de un mes desde que se efectuó la consulta sin que hubiese respuesta expresa, entendiéndose presuntamente la conformidad según lo dispuesto en el apartado cuatro del art. 10 de la LOTAU antes citado.

La Corporación, vistas la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Autonómica 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de Abril, la Ley Autonómica 5/1999, de 8 de Abril, de Evaluación del Impacto Ambiental, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Decreto Autonómico 58/1999, de 18 de Mayo, de Energías Eólicas, el informe conjunto de la Asesoría Jurídica, Arquitecto y Secretario, el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo y demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable de los doce Concejales asistentes que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, y por tanto con la mayoría absoluta legal del Artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas, por cuanto los comparecientes en escrito de contenido idéntico, responden a criterios no estrictamente jurídicos y derivados del planeamiento, sino más bien a consideraciones que obedecen a intereses de otra naturaleza, destacando la circunstancia del mismo de comparecientes que no tienen su domicilio en esta Villa.

2º.- Decidir la aprobación inicial de la modificación puntual número seis de las Normas Subsidiarias de este término municipal en virtud de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 38 de la Ley Autonómica 2/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos y para su aprobación definitiva.

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 86.3) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicar a cuantas personas han comparecido en el trámite de información pública este acuerdo.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. ACTUACION EDIFICATORIA MOLDELCA, S.A., AMPLIACION Y MODIFICACION

ACUERDO.- Expone la concejala de Obras y Urbanismo, **Dª Concepción Vinader Conejero**, este punto no es la primera vez que viene a Pleno, ya que este punto se vio en le Pleno celebrado el día 9 de junio de 1999, y se realizó el acuerdo, pero siendo éste insuficiente, nos vemos obligados a traer de nuevo este asunto para ampliar el acuerdo al objeto de clarificar las parcelas resultantes tras la aprobación definitiva del mencionado expediente, destacando el resumen siguiente:

Cesión de 1.696 m² de parcela para viales.

Cesión de 1.408 m² de suelo urbanizado para equipamiento comunitario.

Incluidas en las cesiones anteriores los 351 m² cedidos en exceso, a tener que materializar el resto de propietarios de la Unidad de Ejecución A.

Cobro de trescientas cincuenta y una mil pesetas (351.000 ptas.) en pago de terrenos cedidos en exceso.

Pago al M.I Ayuntamiento de quinientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas (594.500 ptas.) en pago de terrenos para zona verde, en concepto de entidad depositaria y garantizadora de los derechos de los propietarios de dichos terrenos.

Pago al M.I. Ayuntamiento de un millón cuatrocientas cincuenta y una mil seiscientos setenta pesetas (1.451.670 ptas.) en sustitución de la cesión del suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo capaz para materializar el diez por ciento del aprovechamiento tipo del área de reparto.

Una sola parcela con aprovechamiento privativo de 9.132 m² a favor de Moldeados del Caucho S.A, con el siguiente coeficiente de edificabilidad:

Aprovechamiento total $0,66 \times (11.885 \text{ m}^2 \text{ de parcela} + 1.188,5 \text{ m}^2 \text{ de zona verde}) = 8.628 \text{ m}^2$.

Parcelas con aprovechamiento: $1.408 + 9.132 = 10.540 \text{ m}^2$.

Aprobado definitivamente el Programa de Actuación Edificatoria promovido por MOLDELCA, S.A., sin que en el mismo se entrase a considerar la proposición de Convenio Urbanístico propuesto por D. Alberto Megías Coloma, S.A. en representación de Moldeados del Caucho, S.A. y el Arquitecto D. Juan Marco Albero y que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Con fecha 8 de junio de 1999, tiene entrada en este Ayuntamiento el Programa de Actuación Edificatoria, Unidad de Ejecución A, comprensivo del proyecto de urbanización, proyecto de edificación, propuesta de convenio urbanístico y propuesta jurídico-económica.

2º. Que por Decreto de esta Alcaldía 94/99, de 5 de mayo, se somete a información pública por plazo de veinte días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 30, correspondiente al día 14 de mayo y en el Diario "La Tribuna" de Albacete, correspondiente al día 8 de mayo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, traer nuevamente a este Pleno en expediente tramitado junto con la documentación comprensiva de la descripción de las fincas aportadas, cargas, gravámenes, titulares registrales y datos registrales, descripción de las fincas resultantes, publicaciones, resoluciones, valor de las fincas y referencias catastrales de las nuevas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, como requisito necesario para la inscripción de las fincas resultantes.

3º. Como propietarios, aparecen Moldeados del Caucho, S.A. y este Ayuntamiento, cada uno en la parte resultante de la reparcelación y distribución conforme se desarrolla en el apartado siguiente.

4º. El convenio se compone de la relación de parcelas que se incluyen en el ámbito de actuación y las nuevas parcelas resultantes que figuran en los planos que se acompañan y que identifican la superficie total que queda de la siguiente forma:

PROYECTO ACTUACION EDIFICATORIA

Superficie total		12.236 m ²
Superficie edificable	9.132 m ²	
Viales	1.696 m ²	
Equipamiento comunitario	1.408 m ²	
Coeficiente de edificabilidad		0.8186 m ² const/m ² parcela

CONVENIO PARCELA SUELO APTO PARA URBANIZAR

Moldeados del Caucho, S.A. es propietaria del resto del solar de la finca inicial que ha quedado fuera de la delimitación de la Unidad de Ejecución A, del Polígono Industrial Los Villares, estando estos terrenos clasificados como Suelo apto para urbanizar. El convenio pretende abarcar la venta de dichos terrenos a este Ayuntamiento para que en este terreno, en previsión de futuros desarrollos de suelo industrial se realicen a las cesiones de suelo para equipamientos comunitarios y conjuntamente con el solar cedido a tal fin, el presente programa de actuación Edificatoria se dote al Ayuntamiento de un solar para tales fines. La superficie de dicha parcela es de 4.936 m². El precio de venta que se propone es de 700 ptas/m², valor este inferior al valor de mercado que existe en dicha zona. Por tanto el precio de venta total asciende a tres millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil doscientas pesetas (3.455.200.- pts).

Según previsiones de costes totales de urbanización de la Unidad de Ejecución A, se está estimando un valor de mil pesetas metro cuadrado; Moldeados del Caucho, S.A. se compromete a urbanizar totalmente la Unidad segregada según proyectos presentados de urbanización pero como lo que realmente debería ser soportado por Moldeados del Caucho, S.A. sería la urbanización de 11.885 m², valorada a mil pesetas metro cuadrado, la inversión sería de once millones ochocientos ochenta y cinco mil pesetas (11.885.000.- ptas), por consiguiente los costes reales que se deriven de la urbanización de esta segregación y que sobrepasa la inversión a realizar por Moldeados del Caucho, S.A. se deberían costear por el Ayuntamiento, inversión esta que recuperaría cuando se desarrollase el resto de la Unidad de Ejecución A, del Polígono Industrial Los Villares.

La cuenta que resulte de la aplicación del presente convenio tanto para el pago como para el cobro de los finiquitos resultantes se efectuará pasados diez días de la recepción provisional de las obras de urbanización, por el Ayuntamiento aportándose en el momento de la firma de recepción el contrato privado con la empresa adjudicataria de las obras de urbanización y la liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Rectificación de errores y revisión de actos en vía administrativa.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración puede corregir los errores materiales o de hecho, existentes en sus actos, y el artículo 218 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2º.- Competencia.- Corresponde al Ayuntamiento Pleno la ampliación del acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 12 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y artículo 50.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Corporación, después de la exposición e intervención habida, vistos las Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Autonómica 2/1998 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; el Reglamento de Gestión Urbanística; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el informe y anexo presentados por el Arquitecto, los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, en votación ordinaria y favorable de los doce concejales asistentes que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente y por tanto por la mayoría absoluta legal del artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Edificatoria y el Convenio propuesto por Moldeados del Caucho, S.A. en el Polígono Industrial Los Villares, con las rectificaciones introducidas conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística y la relación de las parcelas con

descripción de la finca aportada, cargas, gravámenes y titular registral y descripción de las fincas resultantes, circunstancias de los adjudicatarios, conforme a los anexos I y II unidos al expediente.

2º.- Adquirir por parte de este Ayuntamiento a Moldeados del Caucho, S.A. la parcela resultante, señalada con el número 1 en el plano que se adjunta al anexo I, con una superficie de 4.936 m², al precio de setecientas pesetas el metro cuadrado, y que resulta un importe de tres millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil doscientas pesetas, estando estos terrenos como aptos para urbanizar.

3º.- Que la cuota de urbanización que corresponde a Moldeados del Caucho, S.A., asciende a la cantidad de once millones ochocientos ochenta y cinco mil pesetas y que deberá justificar ante este Ayuntamiento transcurridos diez días desde la recepción provisional de las obras.

4º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística notificar al interesado y remitir edicto al Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su publicación y a un diario de la Provincia.

5º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, expedir documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos, distinguiendo la descripción de las fincas antiguas y la descripción de las fincas resultantes, conforme a los Anexos I y II, integrados en el expediente, localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas establecidas; cuantía del saldo de la cuenta de liquidación provisional con que queda gravada la finca resultante.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopta cuantas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

QUINTO. DELIMITACION UNIDAD DE ACTUACION "LAS JORNETAS-1". La concejala de Obras y Urbanismo, D^a Concepción Vinader Conejero, previa venia de la Presidencia, somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno, el expediente tramitado para la delimitación de la Unidad de Actuación Las Jornetas-1, consistente en definir y contener una zona de suelo urbano sometidos a calificación directa con la aprobación de las Normas Subsidiarias para proceder a su reparcelación, cuyo aprobación inicial se realizó por Decreto de esta Alcaldía, número 26/2000 de 28 de enero, publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 25, correspondiente al día 21 de marzo y en el periódico La Tribuna de Albacete en fecha 11 de marzo, y notificación personal a los propietarios excepto Paraíso Costa Blanca, S.L., la que practicada la notificación no fue posible hallarla en el domicilio señalado para la que ha sido necesario publicar el edicto con la notificación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 106, correspondiente al día 10 de mayo.

La Corporación, vista la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Autonómica 2/1998 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, los Reglamentos de Planeamiento Urbanístico, de Gestión Urbanística, y de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el informe del Arquitecto, las publicaciones efectuadas, sin que contra el mismo se formularan alegaciones ni reclamaciones según se certifica, en votación ordinaria, y favorable de los doce concejales asistentes, que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente y por tanto por la mayoría absoluta legal del artículo 47.3.i de la Ley de Bases de Régimen Local, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la Unidad de Actuación Las Jornetas número 1 y en su consecuencia que se exponga al público a efectos de general conocimiento y se notifique a los interesados a los efectos procedentes.

2º.- Que se inicien los trámites y proyectos de reparcelación como consecuencia del acuerdo adoptado en el punto anterior.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEXTO. EXPEDIENTE FONDO DE ACCION ESPECIAL 2000. Por la concejala de Obras y Urbanismo, **Dª Concepción Vinader Conejero**, previa venia de la Presidencia se da cuenta a este Ayuntamiento Pleno del escrito procedente de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 10 del pasado mes de junio, por la que se otorga a este Ayuntamiento una subvención de DOS MILLONES DE PESETAS, con destino a las obras de restauración de la fuente del Paseo Luis Golf y al objeto de que el Pleno se pronuncie sobre la aceptación de la subvención concedida para esta finalidad.

Acto seguido por la Presidencia se informa a los señores reunidos de que, además de la subvención concedida, se ha recibido otra subvención de la Consejería de Industria y Trabajo por importe de DOS MILLONES DE PESETAS, con destino a la misma finalidad y para la que no se ha solicitado aceptación por este Pleno.

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º. Aceptar la subvención concedida por el Fondo de Acción Especial de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por importe de DOS MILLONES DE PESETAS, para la rehabilitación de la fuente del Paseo Luis Golf.

2º.-Que una vez realizadas las obras se remita la documentación pertinente al objeto de justificar el destino de la subvención.

3º. Que por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones y se remita certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo y suscribir los compromisos inherentes en cuanto a formalización.

SEPTIMO. CONVENIO RECOGIDA DE ACEITES USADOS. El concejal de Medio Ambiente, **D. Pascual Amorós Bañón**, expone al Pleno, el Ayuntamiento de Caudete, a través de la sección perteneciente a la Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, viene detectando que los aceites usados de cocina procedentes de las viviendas y de las industrias existentes en el municipio se vierten sistemáticamente en los desagües del alcantarillado. Este vertido puede llegar a suponer un perjuicio al medio natural y a las infraestructuras de tratamiento y depuración de las aguas residuales del municipio. El medio natural se ve afectado por la contaminación de los suelos, de los acuíferos subterráneos y de los cauces superficiales, siendo dichos aceites de cocina usados origen de graves daños a la flora y fauna de los cauces y lagunas. Por otra parte las infraestructuras destinadas a la depuración de aguas residuales se ven afectadas al verse disminuida su eficacia, al aumentar los costos de su mantenimiento y al acortarse la vida útil de las mismas. Por todo ello la Concejalía de Agricultura, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Caudete, consultada la Comisión Informativa de Medio Ambiente, propone al Pleno del Ayuntamiento, como medida para solucionar la situación antes descrita la recogida para su posterior reciclaje de los aceites usados, por lo que solicita que se apruebe la autorización al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

Abierto turno de intervenciones, la concejala del PADE, **Dª Elisa Mª Pagán Morant**, pregunta al concejal, ¿va a ser el Ayuntamiento quien se va a encargar de recoger los aceites?, ya que en el convenio parece que así lo refleja, y ¿en compensación a esa recogida de aceites la empresa no da nada?.

Responde el concejal **D. Pascual Amorós Bañón**, lo que pone en el convenio es que el Ayuntamiento le va a facilitar un lugar para almacenamiento, que será en las instalaciones del vertedero, solo un almacenamiento de trescientos a quinientos litros como máximo, y a cambio la empresa no da nada.

La Corporación, examinado el convenio presentado, el dictamen de la Comisión de Medioambiente, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Decidir la aprobación del convenio propuesto por la empresa Germinalia Sociedad Cooperativa, para la recogida selectiva de aceites usados de cocina en este término municipal que afectará a todos los establecimientos públicos, organismos, instituciones, empresas privadas, asociaciones y particulares, al objeto de mejorar la situación medioambiental.

2º.- Que, por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas, para la ejecución de este acuerdo y suscriba los compromisos inherentes en cuanto a la formalización.

OCTAVO. CONVENIO CON SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS. El concejal de Medio Ambiente, **D. Pascual Amorós Bañón**, expone al Pleno, la actual sociedad a traído consigo unas nuevas relaciones entre los seres humanos y el entorno que nos rodea, esta nueva relación, propicia que se consideren a los animales de compañía como unos nuevos elementos, de valor muy distinto al originario. Así mismo, la realidad urbana y una falta de conciencia por parte los propietarios de estos animales conlleva a la actual situación de abandono y penuria que estos animales que sufren, con el consiguiente peligro para la salud y el bienestar del resto de la ciudadanía. Este problema ha provocado la necesidad de crear programas concretos en materia de cuidado de animales domésticos por parte de la Administración Local, los cuales van encaminados a la concienciación ciudadana y a la eliminación del potencial peligro para la salud que estos animales en malas condiciones pueden presentar para los habitantes del municipio. Derivado de este planteamiento y debido a la concordancia de pareceres e intereses entre esta Administración y la Asociación Protectora de Animales de Caudete, se pretende la consecución de un convenio en el que se marquen las líneas básicas de actuación para la resolución del potencial problema, así como la relación a establecerse entre ambas partes. Esta líneas básicas de actuación quedarían comprendidas en los siguientes puntos:

Campañas de concienciación ciudadana en contra de abandono, correcto trato a los animales de compañía y promoción de la adopción de animales abandonados.

Recogida de animales abandonados y atención de los mismos en un albergue adecuado.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra la concejala portavoz del Partido Popular, **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, quien pregunta al concejal, ¿en el convenio hay un plazo en el cual se obliga a la Protectora al sacrificio de animales?.

Responde el concejal **D. Pascual Amorós Bañón**, en el convenio se fija la cantidad que el Ayuntamiento les va a subvencionar para el mantenimiento de los animales, a partir de ahí, pueden mantener los animales que quieran pero siempre en las condiciones higiénicas y sanitarias que no sean malas para los animales. En cuanto a la obligatoriedad de sacrificio, se limita a que hayan treinta y cinco animales y si tienen más y según las condiciones tendrán que eliminar los que ellos consideren.

La Corporación, examinado el convenio presentado, el dictamen de la Comisión de Medioambiente, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Decidir la aprobación del convenio presentado por D^a Teresa López Sánchez, Presidenta de la Asociación Protectora de Animales de esta Villa, para la recogida de animales en un albergue adecuado, el correcto trato y la promoción de su adopción.

2º.- Que, por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas, para la ejecución de este acuerdo y suscriba los compromisos inherentes en cuanto a la formalización.

DECLARACION DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el **Sr. Alcalde-Presidente**, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, somete al Pleno la Declaración de Urgencia de los siguientes asuntos:

- A) PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR.
- B) PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LOS AÑOS 2001-2005.

Sometida la Urgencia a votación de las propuestas presentadas, son aprobadas por unanimidad.

A) PROPUESTA DEL PARTIDO POPULAR.

Por el concejal del Partido Popular, **D. José Miguel Mollá Nieto**, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la moción que copiada literalmente es como sigue: "El Grupo Popular en el M.I. Ayuntamiento de Caudete, de acuerdo con el artículo 91.4 del ROF, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente MOCION. Tras haber valorado en profundidad las consecuencias que se podrían derivar por la No instalación del transformador en el Mercado Municipal y, considerando que son más los perjuicios que los beneficios que ello acarrearía a los habitantes de la zona centro de nuestra localidad, hemos creído prudente reconsiderar nuestra postura al respecto. Por todo ello el Grupo de Concejales del Partidos Popular en este Ayuntamiento presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION Que se instala el transformador en el lugar que inicialmente propuso el Equipo de gobierno, es decir, en el Mercado Municipal. En Caudete a tres de julio de dos mil."

La Corporación, deliberado sobre el fondo del asunto, en votación ordinaria favorable de los doce concejales asistentes que de hecho y de derecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Hacer suya en todas sus partes la Moción presentada por el Grupo Popular y en su consecuencia autoriza la instalación de un transformador en el lugar que inicialmente propuso el Equipo de Gobierno sito en el Mercado Municipal.

2º.- Que, por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas, para la ejecución de este acuerdo y suscriba los compromisos inherentes en cuanto a la formalización.

B) PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA LOS AÑOS 2001-2005. FINANCIACION.

Expone el concejal de Deportes **D. Miguel Figueres Solera**, que recibido escrito de la Delegación de Cultura núm. 118497 de fecha 27 del pasado mes de junio, mediante el que se requiere a este

Ayuntamiento al objeto de completar la documentación preceptiva para completar el Plan de Instalaciones Deportivas del cuatrienio 2001-2005, se precisa acuerdo de este Ayuntamiento Pleno comprensivo de la financiación de la aportación municipal de las instalaciones deportivas, debiendo ser presentado en un plazo máximo de diez días.

La Corporación atendida la urgencia del asunto planteado y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Disposiciones Vigentes, en votación ordinaria y favorable y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Declarar la urgencia del asunto planteado y deliberado sobre el fondo del asunto, la Corporación en votación ordinaria y favorable y por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1º. Decidir la aportación de este Ayuntamiento del 25% de las obras de las instalaciones deportivas solicitadas Pista de Atletismo, Pistas de Tenis y Pista de Frontón, y en su consecuencia incluir en los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 las cantidades correspondientes a cada ejercicio para aportar a las señaladas obras.

2º.- Que, por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas, para la ejecución de este acuerdo y suscriba los compromisos inherentes.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS. Comienza el turno de ruegos el concejal del Partido Popular, **D. Joaquín Pagán Tomás**, quien ruega que no se envíen felicitaciones con motivo de su onomástica a los ciudadanos fallecidos.

Interviene seguidamente el concejal **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien ruega que se tomen las medidas para evitar el peligro que supone el paso de vehículos a gran velocidad así como el volumen de sus equipos de música cuando circulan por los lugares de copas tan concurridos de gente en la época estival, pudiendo cerrar el tráfico en estos tramos de calle en las horas punta de mayor afluencia de gente, así como reforzar la vigilancia de la Policía Local con el fin de vigilar el exceso de velocidad y control del tráfico de drogas.

Ruego que con la mayor brevedad posible, se limpien todas las cunetas y accesos a Caudete las, dado el peligro que supone por la nula visibilidad y el peligro de incendio que supone la maleza seca de los mismos.

Ruego que se forme una Comisión compuesta por todos los grupos políticos municipales y todos aquellos que quieran dedicar un poco de su tiempo a recuperar las piezas patrimonio de esta Villa, donadas museos y demás, haciendo un inventario de todos estos bienes que de un modo u otro, tienen un valor arqueológico, sentimental, etc. intentando localizar el paradero de estas piezas, la negociación con los actuales propietarios y las propuestas del uso que se les podría dar a tales piezas una vez recuperadas.

Seguidamente hace uso de la palabra la concejala del Partido Popular, **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, quien ruega al concejal de Medio Ambiente, que inste a los ciudadanos a través de los medios de comunicación, para que no saquen las basuras antes de una hora determinada de la noche con el fin de evitar los malos olores.

Ruego que se tenga en consideración el Partido Popular a la hora de las visitas de algunos Delegados, siempre que sean visitas oficiales, ya que de las últimas visitas de los Delegados Agricultura y de Educación nos hemos enterado extraoficialmente.

Finalizado el turno de ruegos, se da paso al turno de preguntas, haciendo uso de la palabra la concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, quien pregunta a la concejala de Servicios Sociales, ¿cuánto se ha devuelto del programa de Ayuda a Domicilio del año noventa y nueve?, ¿cuántos beneficiarios han pagado por el servicio de Ayuda a Domicilio?, ¿qué cantidad total se ha recaudado en los siete meses que se viene cobrando?, ¿había algún tiempo de plazo para la aplicación de este acuerdo?, ¿se respetaron los plazos para la entrada en vigor de este acuerdo, o se retiró automáticamente la ayuda a los que no quisieron pagar?.

A la concejala de Obras, ¿sabía que la parcela donde pensaba ubicar el colegio, no tenía los metros que se requerían para la construcción de dicho colegio?, ¿sabía que en esa parcela iba una calle?, ¿por qué no se nos informó debidamente en la Comisión de Obras?.

Al concejal de Medio Ambiente, ¿para cuando tiene previsto el acondicionamiento del parque de la Plaza Nueva?, ¿por qué en la calle Antonio Conejero no se recoge la basura?, ¿se van a limpiar los arcones de la carretera de Villena?.

Al concejal de Personal, ¿por qué en el equipo de Obras del Ayuntamiento, algunos de los trabajadores hacen horas extraordinarias casi sobrepasando las legalmente establecidas y a otros no se les tiene en cuenta para este servicio con la consiguiente discriminación?.

¿Por qué si son iguales en cuanto a concepto, las resoluciones de la Alcaldía números 155 y 154, correspondientes a licencia de obras, una paga 6.800 pesetas y la otra 20.060 pesetas?.

Seguidamente interviene la concejala del Partido Popular, **D^a Josefa Albertos Martínez**, quien pregunta al concejal de Hacienda, ¿estaba presupuestada la compra del vehículo para el departamento de obras por un importe de tres millones trescientas cincuenta y una mil pesetas?.

Responde el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, en inversiones hay una partida que es inversiones para todos los servicios, es una especie de cajón desastre donde se meten todas las inversiones que no estaban previstas y que a lo largo del año surgen como necesidad, en este caso la compra de este vehículo irá con cargo a esta partida.

Manifiesta la concejala **D^a Josefa Albertos Martínez**, que si está esa partida pero que pone saldo cero.

Responde el concejal que esa partida de inversiones está entre ocho o diez millones.

Continúa preguntado la concejala **D^a Josefa Albertos Martínez**, a pesar de haber obtenido siete millones y medio correspondiente al canon del gas del año noventa y nueve, y si a esa cantidad se une una superior para este año, si dice que está haciendo una contención del gasto, ¿cómo es posible que no se pueda rebajar el préstamo que van a pedir de sesenta y ocho millones?.

Responde el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, lo que haremos con el cierre a treinta de junio será evaluar la evolución de todas las partidas y las necesidades que han surgido a lo largo de este primer semestre y haremos una modificación presupuestaria a finales de julio o primeros de agosto, para recomponer las necesidades que vayan surgiendo, teniendo en cuenta esos siete millones y medio.

Continúa la concejala **D^a Josefa Albertos Martínez**, ¿nos puede decir el concejal a como nos cuesta cada una de las felicitaciones que envía el Sr. Alcalde en el día de las diferentes onomásticas y que criterios siguen para felicitar a unos caudetanos sí y otros no?.

Dice el concejal que han reorganizado el personal y que se ha mejorado la atención y el servicio al cliente, ¿no será a costa de bajar la atención en los trabajos burocráticos?, ¿cómo es posible que a pesar de haberse pagado más de mil horas extras hasta el mes de mayo sigan llegando numerosas reclamaciones de diferentes administraciones, solicitando documentos e información, a veces con hasta tres meses de retraso?.

Responde el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, es cierto que se ha reorganizado el personal del Ayuntamiento, por ejemplo en Intervención se suprimió un puesto de trabajo,

y el servicio sigue funcionando, en el mostrador me consta que las personas que hay están muy bien preparadas y atienden perfectamente al público, y también le constará a la concejala que se han realizado otros cambios de personal con la mejor o peor suerte, pero con la intención de que mejore el servicio, nosotros consideramos que se ha mejorado el servicio y el correo entre administraciones es una cosa habitual.

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal Popular **D. Joaquín Pagán Tomás**, quien tras felicitar al Equipo de Gobierno por la creación de la pagina Web y manifestar la falta de veracidad en algún caso, pregunta ¿quiere decir que los acuerdos y decisiones de este Equipo de Gobierno, van a pasar antes por Internet que por el Pleno?, ¿nos van a informar a nos van a echar un mitin político?, ¿piensan dejar un espacio en la página a la oposición para que así pueda expresar su opinión?.

Sobre el tema del agua, todos sabemos que se han instalado cien válvulas de corte, ¿existe un proyecto previo que justifique donde se iban a colocar?, ¿se han tomado los diámetros de las tuberías al mismo tiempo que se estaban instalando?, ¿existe un protocolo de utilización de dichas válvulas?.

Acto seguido hace uso de la palabra el concejal **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien pregunta a la concejala de Industrial y Comercio, ¿podrían informarnos de los datos más relevantes obtenidos en la feria de Expoalbacete, así como la opinión que les merece los resultados obtenidos en esta participación?, ¿a que precio han puesto a la venta el metro cuadrado del polígono a quienes se han interesado por instalarse o comprar en él?.

Al concejal de Medio Ambiente, nos hemos enterado que el próximo domingo día nueve de julio, se va a celebrar una prueba puntuable para el campeonato nacional de Mountain Bike organizado por el Club ciclista de Almansa y el Ayuntamiento de esta ciudad y al parecer parte de esta prueba va a transcurrir por el término municipal de Caudete, por la sierra Oliva y por terrenos privados ¿nos podría decir que hay de cierto en eso?, en caso de ser cierto ¿nos podría decir si han solicitado permiso a est Ayuntamiento y desde cuando?, ¿han autorizado ustedes la realización de esta prueba?, si la han autorizado no podrían decir ¿con qué técnicos o entendidos y que parámetros y que normas de seguridad han tenido en cuenta para autorizarla?, ¿han contactado con el forestal encargado de los montes de Caudete para aconsejarse de la conveniencia o no de conceder esta autorización?, no olvidemos que en estas fechas hay cantidad de animales en reproducción y un gran riesgo de incendio, como consecuencia yo me pregunto ¿por qué los almanseños no han realizado esta prueba en su sierra del Mugarón?, en caso de ocurrir alguna desgracia personal o medioambiental ¿quién sería responsable, Caudete o Almansa?, ¿qué beneficio va a obtener Caudete a cambio de esta autorización?.

Hace uso de la palabra seguidamente la concejala del Partido Popular **D^a M^a del Mar Requena Mollá**, quien pregunta, ¿cuáles son los motivos por los que las calles San Agustín y Cantarería después de pasados más de dos meses del inicio de las obras, todavía no han acabado?, ¿cuándo se prevé que estén acabadas dichas obras?.

Al concejal de Cultura, ¿ha tomado en consideración la propuesta del cambio del monolito del Paseo Luis Golf por un busto?.

Responde el concejal de Medio Ambiente, **D. Pascual Amorós Bañón**, referente a la pregunta formulada por el concejal Popular D. José Miguel Mollá Nieto, que la solicitud de la prueba ciclista llegó a Caudete, se pasó por Comisión de Gobierno, hablé con el forestal y él se ha puesto en contacto con los organizadores y bomberos de Almansa, y la prueba se va hacer con la salida y llegada en Almansa, por tanto solo utilizan la subida a la Sierra y bajan, y van por caminos. Sobre la responsabilidad de la prueba, la asumen ellos totalmente y no creo que los deportistas puedan provocar un incendio.

Seguidamente la concejala de Obras y Urbanismo, **D^a Concepción Vinader Conejero**, responde a la pregunta formulada por la concejala del PADE, referente a las licencias de obras de las Resoluciones 155 y 154, sabes que lo que se paga depende de los presupuestos de la obras y esos presupuestos dependen de la calidad de los materiales. En lo relativo a las Plaza Nueva, vemos que los parques de Caudete deben estar más atendidos de lo que están y estamos en ello, por lo pronto estamos dotando la zona centro como es el Paseo Luis Golf, el parque de Canalejas y el tema de la Plaza Nueva no creemos

que nos dé tiempo antes de finalizar este año, pero si se tiene pensado para el año que viene hacer una reestructuración completa de la plaza instalando una fuente parecida a la que existía antiguamente.

En cuanto a la ubicación del colegio ha sido siempre la misma zona y la calle peatonal está ahí, los técnicos municipales harán los trámites necesarios para poder realizar dicha obras, se ha pensado en la posibilidad de poner en una parte los de preescolar y en la otra parte los mayores, por lo cual la calle peatonal nos beneficiaría.

En el tema de las válvulas de agua, decir que se tiene pensado que para la semana que viene estén instaladas las cien válvulas, y si se están realizando estos cortes de agua es debido a las obras que se están realizando, siendo estos cortes más cortos cada vez y siempre llevándose a cabo los jueves por la mañana, el proyecto fue aprobado en las obras del POS y los técnicos que vieron la mejor ubicación de estas válvulas y debido a los entronques en ciertas esquinas se han tenido que poner incluso hasta tres válvulas.

En lo relativo a las calles San Agustín y Cantarería, se tiene previsto que a finales de agosto estén terminadas y asfaltadas.

También es verdad que hemos participado en Expoalbacete, estamos muy contentos de esta participación conjuntamente con los polígonos de la provincia, está a disposición el proyecto que se hizo de nuestro polígono y esperamos que después de fiestas de septiembre se empiecen las obras, fue muy fructífera ya que muchas empresas se interesaron por como estaba la situación del polígono industrial.

Responde seguidamente el concejal de Personal e Interior, **D. José Esteve Herrero**, agradecer la opinión positiva sobre la pagina web, con matices como ha dicho, y es cierto que el convenio está consensuado pero no está aprobado en Pleno, eso es cierto.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas y diez minutos**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a siete de julio de dos mil.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,